

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

872 *Notificación de resoluciones por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros de formación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo*

Se han intentado notificar, sin éxito, algunas resoluciones por las cuales se inician procedimientos de baja de diversos centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo y se da trámite de audiencia previa para hacer alegaciones y presentar los documentos que se consideren pertinentes.

Por eso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se notifican estas resoluciones por medio de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Estos procedimientos se han iniciado de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, por indicios de incumplimiento de la obligación de mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamientos y medios humanos a tener en cuenta para las inscripciones y acreditaciones del centro de formación, dado que durante los tres últimos ejercicios (2015-2017) las entidades responsables no han impartido ninguna acción formativa de formación profesional para el empleo.

Así pues, se ponen en conocimiento de las personas y entidades interesadas, las cuales se relacionan en el anexo I junto con los datos de los centros afectados por las resoluciones.

Se concede a estas personas y entidades un plazo de 10 días de audiencia previa, a contar desde el día siguiente de la publicación respectiva, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que puedan hacer las alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) en Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1º, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Se les comunica, así mismo, que si antes del vencimiento del plazo manifiestan la intención de no formular alegaciones ni aportar documentos justificantes, se tendrá por realizado el trámite, y también, que si una vez transcurrido el plazo no han hecho alegaciones ni presentado ninguna justificación, se procederá a tramitar la resolución final de baja.

Contra estas resoluciones de inicio de procedimiento no se puede interponer recurso. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, las personas y entidades interesadas -o sus representantes- pueden alegar oposición para que se considere en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, 24 de enero de 2018

La jefa del Servicio de Planificación, Acreditaciones y Certificados de Profesionalidad,
Pilar Fuentes Alamán

ANEXO I

Denominación del centro	Persona, física o jurídica, responsable	CIF/NIF	Dirección del centro	N. de censo
CONDUCTA FORMACION	MARGARITA PIZA CLAR	B66066044	C/ MENESTRALS, 5 (07300_INCA)	27067

